



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 007 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ANA MARIA MEDINA PINTO.

CONTRATISTA: ANA MARIA MEDINA PINTO
C.C. 36.307.250 de Neiva.

RUT: 36.307.250 -5

**PROPIETARIO
ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL:** PAPELERIA ANALU

DIRECCION: Calle 9 No. 3-50 Local 112 Neiva Tel. 8712340

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestación del servicio de recarga, tinta y adquisición de tóner genéricos, cambio de rodillos, cuchillas, PCR y Mag Roller para las impresoras láser de todos los equipos de cómputo de la Lotería del Huila. De acuerdo a la siguiente propuesta presentada por el contratista:

REFERENCIA	PRECIO RECARGAS
RECARGA TONER HP 80A	\$ 30.000
RECARGA TONER HP 15A	\$ 30.000
RECARGA TONER HP 05A	\$ 30.000
RECARGA TONER HP 85/35/36A	\$ 30.000
RECARGA TONER HP 17A	\$ 45.000
Cambio de cuchillas	\$ 20.000
Cambio de PCR	\$ 20.000
Cambio de MAG ROLLER	\$ 25.000
Cambio de rodillo	\$ 30.000
Tóner Genéricos Referencias 35A, 85A, 05A, Q12A.	\$130.000
RECARGA TONER HP 26A	\$ 45.000
TINTA EPSON AMARILLO/AZUL/ROJO/NEGRO	\$ 38.000 C/U

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de prestación de servicio, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de prestación de servicio es de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.00) M/CTE.**





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 007 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ANA MARIA MEDINA PINTO.

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado en forma mensual, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de servicios expedida por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.

CLAUSULA CUARTA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de la secretaria de Ejecutiva o quien haga sus veces.

CLAUSULA QUINTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de prestación de servicio, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de prestación de servicios.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO: La presente orden de prestación de servicio estará vigente desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

CLAUSULA SEPTIMA - CDP: CD10- 168 del 28 de Enero de 2020.
Rubro: 21020101 denominado **MATERIALES Y SUMINISTROS**.

CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de prestación de servicio.

CLAUSULA NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4) El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 007 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ANA MARIA MEDINA PINTO.

manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de ésta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA DECIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de servicio se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de 2020.

ALBA LUZ MOLINA MENDEZ
GERENTE

ANA MARIA MEDINA PINTO
CONTRATISTA

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesora Jurídica Externa

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0. 20
Rubro: Materiales y suministros
No.: 2102010
RESERVA No. RP10-180
Fecha: 29-01-2020
Firma
Responsable:

